



Resolución de 23 de agosto de 2017 por la que se conceden las ayudas del programa IBEREX de prácticas formativas para profesionales iberoamericanos del sector cultural correspondientes al año 2017.

Mediante Resolución de 1 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Cultura, se convocó el programa IBEREX de ayudas de prácticas formativas para profesionales iberoamericanos del sector cultural correspondientes al año 2017.

Finalizado el proceso selectivo, visto el Acta de 17 de julio de la Comisión de Valoración prevista en la Convocatoria, y la Propuesta de Resolución de fecha 18 de julio de 2017, del titular de la Subdirección General de Cooperación y Promoción Internacional de la Cultura.

RESUELVO:

Primero.- Conceder las ayudas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del programa IBEREX de prácticas formativas para profesionales iberoamericanos del sector cultural correspondientes al año 2017 a los solicitantes que se relacionan en el documento Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- En el supuesto de renuncia o de no aceptación en plazo, la ayuda se concederá a los solicitantes que figuran como suplentes siguiendo el orden de puntuación con el que aparecen relacionados.

Tercero.- Denegar el resto de solicitudes presentadas.

Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, y potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín



Oficial del Estado. La presentación del referido recurso potestativo de reposición podrá efectuarse en los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, y a través de la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Cultura (<http://sede.mcu.gob.es>) siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Madrid, a 23 de agosto de 2017

El Secretario de Estado de Cultura
P.D. (Orden ECD/602 /2017 de 20 de junio),
El Director General de Industrias Culturales y del Libro

Por **suplencia** (Real Decreto 284/2017, de 24 de marzo -Disposición Adicional 5ª c-)

El Subdirector General de
Cooperación y Promoción Internacional
de la Cultura

Camilo Vázquez Bello